

los recudimentos y Condicioned de este Propio de los rinos
 and anteriores, Informen si hai alteracion en la crac
 rion de Dios de este yltimo, a aquella, y en que fundo la
 Junta Municipal para hacer ena novedades; Decyo fin
 se les entregue todo los demas Documentos q se pidan para
 exponer y paxeren con la claudad y justificar q aco
 tumbran, y apeteze este Ayuntamiento; Letandose
 Generalmente para ver lo y resolver.

on se
 fapel del Alcaide
 sobre el recurso del
 Arrendador de la
 Almuñaga

Se dio un apel del Sr. Intend. D. Esteban de
 el coniente Duximo a este Ayuntamiento, y un Junta
 de Exopios, en el q incluye un recurso hecho a los Cones
 por el Arrendador de la Almuñaga y medida de esta
 Ciudad, voliztando contribuya con unaguila, todo el rano
 queno sea de la Jurisdic. y Cosecha de la misma; Decuya
 instancia se hizo relacion; y deseando acreditar lo in
 fundado de ella y deservieren las razones q parentado lo
 Arrendador a los Superiores para conseguir se rama
 del Propio, o fomentan Heitos para dilatar los pape
 Arrendador para este Expediente a los Abogados de este Ayun
 tamiento, a que a compañe el Privilegio q tiene
 para q. todo los vezinos, sean libres de lo no de Almuñi
 nase, por el t rigo a fuera de la Jurisdiccion, o de ella, sea
 ño de Cosecha, lo q, como q. y notorio esta puesto en
 vaxia inscripçion en el Libro, o Almuñi, el Hazimto

